

AVISO DE REMATE
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BELALCAZAR CALDAS

HACE SABER

Que en el proceso DIVISORIO promovido por AURA BUITRAGO ZULETA (C.C. No. 24.525.536), JOSÉ VICENTE BUITRAGO ZULETA (C.C. No. 4.383.536), JUAN CARLOS BUITRAGO HOYOS (C.C. No. 18.514.912), JOSÉ DANIEL BUITRAGO HOYOS (C.C. No. 1.088.265.810), JORGE ELIÉCER BUITRAGO HOYOS (C.C. No. 9.866.059) y MARÍA GILMA HOYOS VÉLEZ (C.C. No. 24.526.203), en contra de LUZ EDELIA BEDOYA BUITRAGO (C.C. No. 24.526.854), rad. 170884089001-2018-00117-00, se ha fijado el **día primero (01) de septiembre dos mil veinte (2020) a las 2:30 p.m.** para llevar a cabo por medios virtuales la diligencia de remate, del siguiente bien inmueble:

"...UNA CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CARRERA 5 NO. 17-11 CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION CARRERA 5 CALLES 17 Y 18 17-11 Y SEGÚN PAZ Y SALVOS K5 17 11, según certificado de tradición con un área de trece varas y una tercia de frente, por veinte varas de centro (13 t tercia X 20), y según título con un área de 10.80 mts de frente, por 16 mts de centro, casa esta techada con teja de barro sobre paredes de enchinado, constante de 11.00 mts x 6.00 mts. y cuyos linderos según el título son: **POR EL FRENTE**, con la calle pública o la calle sucre, hoy carrera quinta. **POR EL COSTADO NORTE**, con los predios de Luis M. Muñoz, hoy Luis Giraldo. **POR EL COSTADO SUR**, con propiedad del señor Marco Valencia y **POR EL OCCIDENTE**, que es un centro con mortoria de Juan de la cruz Ramírez (hoy Enrique Herrera)..."/ Dicho inmueble se encuentra identificado con la FICHA CATASTRAL 17-088-01-00-00-0044-0002-0-00-00-0000 y con el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 103-19777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas. **La anterior información fue consignada en la escritura pública No. 5520 del 11 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría 4 del Círculo de Pereira...**"

FORMA DE ADQUISICIÓN: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO MEDIANTE LA ADJUDICACION DE UNA SUCESIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES DIANA BUITRAGO BEDOYA, EDWIN BUITRAGO BEDOYA, WEIMAR BUITRAGO BEDOYA, AURA BUITRAGO ZULETA, JORGE BUITRAGO ZULETA y JOSÉ VICENTE BUITRAGO ZULETA, cuyos causantes fueron los señores IGNACIO BUITRAGO DUQUE y MARGARITA ZULETA MARULANDA, TAL Y COMO SE OBSERVA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 103-19777. Luego de lo cual los señores DIANA CARMENZA BUITRAGO BEDOYA, EDWIN ENRIQUE BUITRAGO BEDOYA y WEIMAR BUITRAGO BEDOYA efectuaron mediante la escritura pública No. 5520 del 11 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, una donación de su cuota parte correspondiente al 25% (totalidad de sus derechos de cuota) del bien inmueble denotado a la señora LUZ EDELIA BEDOYA DE BUITRAGO, quien, por tal motivo, tiene un derecho de cuota sobre el 25% del bien antedicho.

AVALÚO INMUEBLE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTA REMATANDO EL 100% DEL MISMO: \$78.840.000.

La base de la licitación será oferta válida la que cubra el **100% del valor del avalúo** dado al bien inmueble denotado y postor hábil quien consigne **previamente el 40% del valor del avalúo** de dicho bien, en la cuenta correspondiente de depósitos judiciales de este Juzgado.

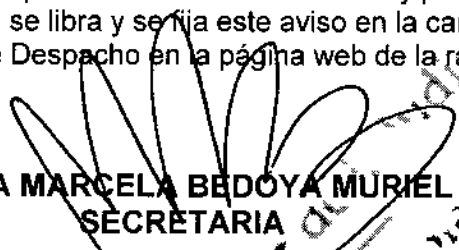
ADVERTIR que el remate del bien inmueble será realizado de manera virtual, siendo así como se advierte que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia (170882042001), el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual tendrán que enviar las posturas, con los datos de identificación correspondientes y copia de la cédula de ciudadanía, al correo electrónico de este Despacho (j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de dicho término, informando, además, un correo electrónico para ser contactados y un abonado celular, aclarando que los abonados celulares a los cuales pueden comunicarse con el despacho son el 3166202043 y el 3022853280. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo (Artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso). En todo caso, dicha subasta será realizada de manera virtual, por medio de la plataforma **que se indique el día de la**

diligencia, para lo cual debe contarse por los interesados con las aplicaciones denominadas "LIFESIZE", "HANGOUTS", "ZOOM" y "MICROSOFT TEAMS", siendo así como el link para que se conecten a la diligencia será remitido el día de la diligencia a los correos electrónicos informados en las posturas realizadas previamente. Se precisa que la diligencia se realizará por medios virtuales a raíz de la consabida pandemia que azota al país. Para efectos de la verificación del expediente, los interesados pueden efectuar la solicitud correspondiente al correo electrónico de este Despacho.

ADVERTIR que "...El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado..."

SECUESTRE. JHON JAIRO DUQUE ARIAS (EMPRESA GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S.)
DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO. 23-60 OFICINA 409 EDIFICIO CUÉLLAR DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS.
CORREO ELECTRONICO: gestionysolucion2019@gmail.com
TELÉFONO: 3205979335-8961847

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P. y para su publicación conforme a lo preceptuado en dicha norma, se libra y se fija este aviso en la cartelera del Juzgado y en el micro sitio correspondiente a este Despacho en la página web de la rama judicial, el día de hoy, **23 de julio de 2020.**


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial de Colombia